



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 15 de enero de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se aporta contestación de la demanda en el asunto de la referencia. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 010

Mocoa, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00366**
Demandante: EDUARDO VITELIO BETANCOURT DIAZ Y OTROS
Demandado: ECOPETROL S.A. Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda aportada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del apoderado judicial del ECOPETROL S.A.

SEGUNDO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del apoderado judicial del TRANSDEPET Y CARGA LTDA.

TERCERO: SEÑALAR el día primero (01) de marzo de 2021, a las 9:00 am, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

CUARTO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODg5M2Y0NzUtNzM4NC00Mjg1LTgyOTktNjNkYjFhNDUxNTc4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

QUINTO: CORRER traslado de la excepción previa propuesta por la parte demandada una vez ejecutoriado el presente auto, conforme lo dispuesto en el artículo 100 y 101 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral.



SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado OSCAR MANUEL CLAVIJO GARZON, como apoderado judicial de la parte demandada ECOPETROL S.A., en los términos a que se contrae el mandato proferido.

SÉPTIMO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JULIO ALEJANDRO ORTEGA BURGOS, como apoderado judicial de la parte demandada TRANSDEPET Y CARGA LTDA, en los términos a que se contrae el mandato proferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 1 del 18 de enero de 2021****

Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70727da9b05ec3e8430c464e65dc397fb1b4c048d75cd39008c492054b20d783

Documento generado en 15/01/2021 06:13:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>